

FICHA PARA REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES		
Nombre de la regulación		
Ley Registral para el Estado de México		
Ámbito de aplicación		
Estatal		
Fecha de expedición y/o publicación		Fecha de vigencia (en caso de existir)
18 de agosto de 2011		Vigente
Autoridad o autoridades que la emiten		
"LVII" Legislatura del Estado de México		
Autoridad o autoridades que la aplican		
Secretaría del Ayuntamiento de Atlacomulco.		
Lic. Cecilio Nicolás Mateo Secretario del Ayuntamiento		
Fecha en que ha sido actualizada		Tipo de ordenamiento jurídico
22 de junio de 2023		Ley
Índice de la regulación		
LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO		
CAPITULO SEPTIMO		
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INMATRICULACION		
Objeto de la regulación		
La presente Ley es de orden e interés públicos y tiene por objeto regular las bases, sistema y proceso registral que regirán el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, de conformidad con lo establecido en el Código Civil, la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Función Registral, ambos del Estado de México, y demás disposiciones legales aplicables.		
Materias, sectores y sujetos regulados		
Materias	Sectores	Sujetos regulados
Administración	Administración	Administración Pública
Otras regulaciones		
No aplica		
Trámites y servicios relacionados con la regulación		
Constancia de No Afectación a los Bienes del Patrimonio Municipal		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación		
No aplica		